

“Se admite la demanda formulada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas y, en su nombre y representación, a la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, con quien en tal concepto se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevista por la Ley. Fórmese el oportuno expediente, que se registrará con su número de orden en el libro correspondiente y que se tramitará de conformidad con las reglas de los artículos 579 del Código de Comercio y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la venta judicial en subasta pública que se ordena del buque, de bandera holandesa, denominado “Mor Bihan”, cuyo embargo se decreta por este auto de cuenta y riesgo del demandante, para responder del crédito ascendente a 767.861 pesetas, debiendo librarse para la efectividad del embargo, según se pide, oficio al Capitán marítimo del puerto de esta ciudad, a fin de que proceda a la retención del buque “Mor Bihan”, impidiendo su despacho y salida del puerto, tomando para ello cuantas medidas sean conducentes a este fin, despacho que se entregará al Procurador instante para su diligenciado. Procédase previamente a tasar el buque para la subasta con sujeción a la regla 1.ª del artículo 579 del Código de Comercio, a cuyo efecto el nombramiento de Perito o Peritos se verificará en la comparecencia que se señala para que tenga lugar el día 9 de diciembre de 1998, a las once horas, con citación de los interesados. Con relación al propietario del buque y dado que carece de consignatario, notifíquese el embargo decretado y practíquese la citación ordenada en la persona del Capitán del buque. Désele publicidad al presente auto mediante edictos a publicar en el “Diario del Puerto”, “Boletín Oficial del Estado” y “Boletín Oficial” de la provincia, despachos que se entregarán al Procurador instante para su diligenciado y devolución.”

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 21 de septiembre de 1998.—El Secretario.—51.291.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Francisco José Rodríguez Morilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hace saber: Que en los autos de embargo y venta judicial de buque, número 573/1998, instado por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, contra la embarcación denominada «La Veloz», se ha acordado decretar su embargo y venta judicial en pública subasta, mediante auto del día de la fecha, el cual contiene, en su parte dispositiva, el siguiente tenor literal:

«Acuerdo: Admitir la demanda formulada por la Autoridad Portuaria de Las Palmas y, en su nombre y representación, a la Procuradora doña Josefa Cabrera Montelongo, con quien, en tal concepto, se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevista por la Ley. Fórmese el oportuno expediente, que se registrará con su número de orden en el libro correspondiente, y que se tramitará de conformidad con las reglas de los artículos 579 del Código de Comercio y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para la venta judicial en pública subasta que se ordena del buque denominado “La Veloz”, con número de matrícula 4.º GC012354, cuyo embargo se decreta por este auto de cuenta y riesgo del demandante, para responder del crédito ascendente a la cantidad de 2.159.472 pesetas, más otras 500.000 pesetas calculadas para costas procesales, debiendo librarse para la efectividad del embargo, según se pide, oficio al Capitán marítimo del puerto de la Luz y Las Palmas de esta ciudad, para que proceda a la retención de dicha embarcación, impidiendo su despacho y salida del puerto, tomando para ello cuantas medidas sean conducentes a ese fin. Procédase previamente a tasar el buque para la subasta, con sujeción

a la regla 1.ª del artículo 579 del Código de Comercio, a cuyo efecto el nombramiento de Perito o Peritos se verificará en la comparecencia que se señala para que tenga lugar el día 24 de noviembre de 1998, a las once horas, con citación de los interesados.»

Y para que sirva de notificación en forma, expido y firmo el presente en Las Palmas de Gran Canaria a 22 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial, Francisco José Rodríguez Morilla.—51.293.

LEGANÉS

Edicto

Don Francisco Javier Peñas Gil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de Leganés,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 150/1985, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Emilio Bermejo Morcillo y doña María Rosa Martín Hita, sobre reclamación, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 17 de noviembre de 1998, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Leganés, avenida Doctor Martín Vegué, número 30, primera planta; en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala el día 16 de diciembre de 1998, en el mismo lugar, hora e igual término para la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y si tampoco concurren postores a esta segunda subasta, se señala el día 19 de enero de 1999, en el mismo lugar, hora e igual término para la tercera subasta sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de tasación la suma de 11.810.000 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación vigente en cada subasta.

Tercera.—Desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referida o el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que sea la parte actora la adjudicataria del bien subastado.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta deberán los solicitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sexta.—Los autos y los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningunos otros. Las cargas o gravámenes anteriores al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se saca a la venta en pública subasta la finca propiedad de los demandados, cuya descripción es la que sigue:

Urbana. Piso sexto, letra B, de la calle Maqueda, número 106, de Madrid. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.907, folio 105, finca número 58.085.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Leganés a 31 de julio de 1998, para que con veinte días de antelación a la fecha de

la primera subasta que se anuncia, sea publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el «Boletín Oficial del Estado», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado y uniéndose otro a los autos de su razón.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Peñas Gil.—La Secretaría judicial.—51.285.

LEGANÉS

Edicto

Doña Elena Martín Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Leganés,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen trámites de procedimiento hipotecario número 292/1997, a instancia de don José María, don Eugenio y don Francisco Aragoneses Pérez, contra don Juan Aragoneses Pérez y doña Felisa Rubio Carretero, sobre ejecución real hipotecaria, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que al final se relaciona, por término de veinte días, tasada en la cantidad de 15.000.000 de pesetas, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre, con expresión del lugar, día y hora en que ha de celebrarse el remate, con las siguientes condiciones para poder participar:

Primera.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta número 23960000/18/292/97, que posee este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 1260, avenida de la Universidad de Leganés, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello para tomar parte en las mismas.

En tercera o ulteriores subastas que, en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, al tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Se señala para la celebración de la primera subasta el día 16 de noviembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Séptima.—Conforme a lo solicitado, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda subasta, el día 23 de diciembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Octava.—Conforme a lo solicitado, y en prevención de que no hubiere postor en la segunda subasta, se señala para la celebración de tercera subasta, el día 27 de enero de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas para las anteriores.

Novena.—El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subas-

tas, caso de que resultare negativa en el domicilio de los mismos.

Décima.—Para el supuesto de no poderse celebrar cualquiera de las subastas en los días señalados, por razones de fuerza mayor, se celebrará la misma en el día siguiente hábil que no sea sábado, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana. Número cinco.—Vivienda letra A, situada en la planta primera alzada de la casa número 8 de la calle Alpujarras, en el polígono «Parque Nuevo de Zarzameda», de Leganés. Tiene una superficie aproximada de 69 metros 12 decímetros cuadrados. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, vestíbulo y terraza-tendedero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Leganés, tomo 6, folio 29, finca número 476, inscripción segunda.

Dado en Leganés a 1 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Elena Martín Sanz.—El Secretario.—51.245.

LEÓN

Edicto

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 8 de León,

Por el presente hago saber: En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 8 de León, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 35/1998, seguido a instancias de «Agrovic Alimentación Centro, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra «Avicola Leonesa, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Rústica: Monte titulado «Ferral», en término del Ferral del Bernesga, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanado, que linda: Al norte, con monte titulado «El Monte» de la pertenencia de San Andrés del Rabanado, Trobajo del Camino, Ferral y Villabalter, y tierra de don Jacinto Fernández; este, con término municipal de Sariego y terrenos labrados que poseen don Agustín Laiz, don Agustín Fernández, don Donato Alonso, don Juan Fernández, yermos de otros y sembradura de don Toribio Fernández y don Froilán Díez, yermo de los herederos de don Vicente Arias, cañada de agua cimera, sembradura de don Paulino Álvarez, yermo de don Pedro Fernández y otros, herederos de don Domingo Díez, camino real y camino de Galleguillos, sembradura de don Agustín Laiz, herederos de don Felipe García, don Miguel Fernández, doña María García y otros, y don Francisco Laiz, yermo de don Agustín Alonso, sembradura de herederos de don Felipe García, don Joaquín Laiz, don Fausto Alonso y otros, otro de don Fausto Alonso, don Blas Álvarez, don Joaquín Flórez, don Santos Laiz, don Agustín Fernández y otros, don Pedro Pérez, vecino de San Andrés, don Esteban y don Jacinto Fernández, don Cipriano Martínez, don Basilio Pérez y otros, don Vicente Fernández, cañada de Valdemura, yermo de don Joaquín Flórez y otros, don Pedro Arias, sembradura y yermo de don Donato Alonso, don Simón García, don Ubaldo Flórez y más, cuyos poseedores se ignoran, de don Froilán Álvarez, don Pablo Laiz, sembradura de herederos de don Alejandro Fernández, prado de don Carlos Fernández y otro, don Vicente Fernández, cañadas prados de don Jorge Pérez y otros, don Isidoro Trobajo, yermo de don Gervasio Pérez y otros, don Alejandro García, don Casiano Pérez y otros, don Julián Álvarez, sembradura de don Celestino Díez, don Felipe Laiz, yermo de herederos de don Jerónimo Laiz, sembradura de doña Ana Fernández, yermos cuyos poseedores se ignoran, sembradura de don Ramón Alonso, don Carlos Crespo, here-

deros de don Manuel Laiz, don Rafael Pérez, yermos cuyos poseedores se ignoran, sembradura de don Fausto Fernández, yermo de herederos de don Alejandro Fernández, viña de don Francisco Laiz, don Pablo Álvarez, don Agustín Alonso, sembradura de don Félix García, don Casiano Pérez, viña de herederos de don Gabino Álvarez, don Francisco García, camino de Cimanés, sembradura de don Santos Laiz, viña de don Félix García, don Andrés Villanueva, don Agustín Fernández y otros, sembradura de don Gregorio Domínguez, don Tomás Arias, cañada y yermo de doña Inés Pérez, herederos de don Félix Fernández y don Jacinto Fernández Rodríguez; por el sur, con el término municipal de Valverde del Camino, cañada de sembradura de herederos de don Gabino Álvarez, don Mateo Fernández, don José Álvarez, yermo de doña Cecilia Álvarez, viña de don Antonio Cañón, vecinos de Montejos, sembradura de don Saturnino Díez, don Blas Álvarez, don Francisco Fernández Alonso, matorral de herederos de don Manuel Fernández, yermo de don Antolín García, sembradura de don Tomás Arias, don Antolín García, don Simón Canal, vecino de Montejos, yermo de don Cipriano Domínguez, sembradura de don Simón Canal y otros, y don Federico Prieto, camino y herederos de don Felipe Laiz, y por el oeste, con monte titulado «El Monte» de la pertenencia de los pueblos de San Andrés del Rabanado, Trobajo del Camino y Villabalter, habiendo sido varias de las fincas colindantes de las pertenencias de los cónyuges doña Lucía Rodríguez de la Riva y don Ildefonso Hernández Rodríguez y herederos de don Félix Fernández. Según la titulación existen dentro del perímetro del monte nueve enclavados, uno consiste en tierras y prado y yermos de don Pascual Pallarés, don Marcelino Flórez, don Andrés Fausto y don Donato Alonso, herederos de don Fernando Arias, don Alejandro Arias, don Froilán Alonso, don Félix y don Joaquín Flórez, don José Tejerina, don Gonzalo y don Roque Álvarez; otro que es una pradera de los herederos de don Joaquín Cabero; tres colmenares situados en la Vallina de la Barbenosa, que poseen don Joaquín Flórez y don Agustín Laiz, perteneciendo a dichos cónyuges varios de los referidos enclavados, y, por último, los cientos o señales donde existieron los apriscos de los herederos de don Felipe Laiz y don Marcelino Flórez, atravesando dicho monte varios caminos que son el de Reguera Tuerta, con cañada; el llamado «Real», con cañada, del cual parte el titulado «Gallegicos»; el conocido por «La Servidumbre», que después se ramifica en otro también de servidumbre que da paso; el camino de Valle de la Canal, con cañada, del cual parten dos pequeños trozos de caminos que desaparecen a poca distancia, y el denominado «del Monte», que va por el Valle de Linares; el camino que va al Vallecito de Vajarin, el del Valle del Águila, y el camino de Cimanés que después se ramifica con el llamado «De la Virgen», con cañada, habiendo una cañada al Valle de Agua Cimera.

Dicho monte se adquirió por el primitivo dueño con la cabida total de 338 hectáreas, de las que se deducen 8 hectáreas 20 áreas de los nueve montes enclavados y 2 hectáreas 30 áreas de los caminos que la atraviesan, hoy queda una superficie líquida de 328 hectáreas 81 áreas 6 centiáreas, después de efectuada la agrupación. Se halla construida en dicha finca una casa de planta baja solamente, con cuartos, corrales y apriscos, ocupando una línea de 37 metros por un fondo de 50 metros, que representa una superficie total de 1.850 metros cuadrados; lindando, por todos los aires, con la finca en que se halla enclavada. Sobre parte del citado monte, en su centro, se hallan construidas las siguientes edificaciones: Tendejón de planta baja cubierto de pizarra, de forma rectangular, que ocupa una extensión superficial de 1.680 metros cuadrados. Otro tendejón de planta baja cubierto de pizarra, de forma rectangular, que ocupa una extensión superficial de 1.140 metros cuadrados. Lindan, por todos sus aires, con la finca de su situación. Tendejón de plantas baja y alta cubierta de pizarra, de forma rectangular, que ocupa una extensión superficial de 600 metros cuadrados, y linda, por todos sus aires, con la finca de su situación. Otro tendejón de plantas alta y

baja cubierto de pizarra, también de forma rectangular, que ocupa una extensión superficial de 1.140 metros cuadrados, teniendo una parte de sótano que ocupa 480 metros cuadrados. Linda, también por todos sus aires, con la finca en que está sita. Tendejón de plantas alta y baja cubierto de pizarra, de forma rectangular, que ocupa una extensión superficial de 960 metros cuadrados, y linda, por todos sus puntos, con la finca en que está emplazado. Tendejón de plantas alta y baja cubierto de pizarra, de forma rectangular, que ocupa una extensión superficial de 2.160 metros cuadrados. Esta edificación tiene sótano en parte de ella, es decir, en una superficie de 1.380 metros cuadrados. Linda, por todos sus aires, con la finca en que está emplazado.

Asimismo, existen construidas las edificaciones siguientes: Nave construida de ladrillo y cubierta de pizarra de dos plantas sobre una superficie rectangular de 85 por 12 metros, es decir, un total de 1.020 metros cuadrados. Está emplazada en el centro sur de la finca, y linda con ella por todos sus vientos. Otra nave de planta baja construida de ladrillo y cubierta de uraleta sobre una superficie rectangular de 105 metros por 12 metros, es decir, un total de 1.260 metros cuadrados. Está emplazada al sureste de la finca con la que linda por todos sus vientos. Otra nave de planta baja construida de ladrillo y cubierta de uraleta sobre una superficie rectangular de 125 por 12 metros, es decir, un total de 1.500 metros cuadrados. Está emplazada al sureste de la finca por la que linda por todos sus vientos. Otra nave de planta baja de idéntica construcción, cabida, emplazamiento y linderos que la anterior. Y otra nave de planta baja de idéntica construcción, cabida, emplazamiento y linderos que las dos anteriores.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en León, paseo Sáenz de Miera, número 6, el día 17 de noviembre de 1998, a las diez horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 400.000.000 de pesetas fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, y para el número 2113000018003598, el 20 por 100 de dicha cantidad, acreditándolo con el resguardo del ingreso efectuado en dicha entidad y sin cuyo requisito no serán admitidas.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Sexto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco Bilbao Vizcaya, y por el importe a que se hace referencia en el punto segundo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 22 de diciembre de 1998, a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 26 de enero de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

En caso de no poder ser notificada la demandada en la finca hipotecada, sirva el presente edicto de notificación en forma del día y hora del remate.

Dado en León a 31 de julio de 1998.—La Secretaria sustituta, María Jesús Díaz González.—50.820.